



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 15 de diciembre de 2025. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y
promulgación el proyecto de ordenanza **“POR EL CUAL SE CREA LA CUMBRE
DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO”**. Lo
anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o
inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la
Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 21 de noviembre de 2025 y en segundo debate
el día 28 de noviembre de 2025.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 15 de diciembre de 2025. En cumplimiento
del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se
procede a sancionar y se dispone la promulgación de la Ordenanza No. **667 de 2025**, **“POR
EL CUAL SE CREA LA CUMBRE DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO”**; aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico,
en primer debate día 21 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 28 de noviembre
de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 000667 de 2025

“POR EL CUAL SE CREA LA CUMBRE DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA:

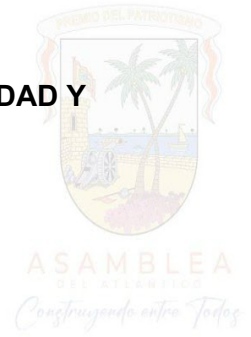
ARTÍCULO PRIMERO: Crear e institucionalizar la Cumbre Departamental de Seguridad y Justicia Territorial del Atlántico como el espacio oficial de articulación, coordinación y planeación estratégica de la política de seguridad, justicia y convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico. Esta Cumbre se realizará ordinariamente en el mes de noviembre de cada año, y tendrá como finalidad evaluar los resultados de la vigencia en curso y fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de seguridad y justicia. La primera Cumbre definirá la hoja de ruta y el horizonte estratégico a diez (10) años de la Agenda Departamental de Seguridad y Justicia Territorial, mientras que las siguientes Cumbres medirán el avance de dicha hoja de ruta con base en los indicadores de gestión y de resultado establecidos por las entidades participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Cumbre Departamental de Seguridad y Justicia Territorial del Atlántico tendrá los siguientes propósitos:

- a) Evaluar integralmente la situación de seguridad, justicia y convivencia del departamento durante la vigencia.
- b) Analizar los resultados de los planes, programas y estrategias implementadas por las entidades responsables de la seguridad y la justicia.
- c) Promover la coordinación y articulación entre los niveles departamental, distrital, municipal y el Área Metropolitana de Barranquilla.
- d) Incorporar la participación activa de la sociedad civil, la academia, los concejos municipales, la Asamblea Departamental y el sector privado en la formulación de políticas de seguridad y justicia.
- e) Formular de manera concertada la Agenda Estratégica Departamental de Seguridad y Justicia Territorial, que consolide los compromisos, indicadores y metas de gestión del departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La Cumbre estará integrada por:

- El Gobernador del Atlántico, quien la presidirá.
- Los alcaldes de los municipios del departamento y del Distrito de Barranquilla.
- El Director del Área Metropolitana de Barranquilla.
- Los concejales municipales y distritales.
- Los diputados de la Asamblea Departamental del Atlántico.
- El Comandante del Departamento de Policía Atlántico.



ORDENANZA No. 000667 de 2025

“POR EL CUAL SE CREA LA CUMBRE DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO”

- El Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla.
- El Comandante de la Segunda Brigada del Ejército Nacional.
- Representantes de la Armada Nacional (Base Naval ARC Caribe).
- Delegados de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y el Instituto La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Los secretarios o dependencias encargadas de la seguridad, justicia y convivencia de los municipios y del Distrito de Barranquilla.
- Representantes de la sociedad civil organizada (Juntas de Acción Comunal, veedurías, plataformas de juventudes y mujeres, organizaciones de derechos humanos).
- Representantes de los centros académicos e investigativos del Atlántico.
- Delegados del sector privado y empresarial vinculados a programas de seguridad, justicia o convivencia.
- Representantes del Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y demás entidades nacionales con competencia en seguridad y justicia.
- Representantes de organismos de cooperación internacional y agencias multilaterales que desarrollen programas en el departamento.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico ejercerá la Secretaría Técnica de la Cumbre y será responsable de:

- a) Convocar oficialmente a los participantes.
- b) Coordinar la logística, metodología y sistematización de las sesiones.
- c) Consolidar los insumos técnicos, estadísticos y jurídicos presentados por las entidades participantes.
- d) Elaborar, publicar y dar seguimiento a los documentos derivados de la Cumbre.

ARTICULO QUINTO: La Cumbre producirá como resultado la Agenda Estratégica Departamental de Seguridad y Justicia Territorial, documento técnico con horizonte de planeación de diez (10) años, que contendrá:

- a) El diagnóstico actualizado del estado de la seguridad, la justicia y la convivencia en el departamento
- b) Los compromisos interinstitucionales suscritos durante la Cumbre.
- c) Los indicadores de gestión y de resultado acordados entre los niveles

ORDENANZA No. 000667 de 2025

“POR EL CUAL SE CREA LA CUMBRE DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO”

- departamental, distrital y municipal.
- d) Las metas anuales y de largo plazo orientadas a la consolidación de la seguridad y convivencia.
 - e) Las recomendaciones técnicas formuladas por la academia, la sociedad civil, el sector privado y los cooperantes internacionales.
 - f) La estrategia de articulación de la Agenda Departamental de Seguridad y Justicia Territorial con los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICS) de los municipios y el Distrito de Barranquilla.

La Agenda será de carácter público, se publicará en el portal oficial de la Gobernación del Atlántico y se remitirá al Ministerio del Interior, a la Asamblea Departamental y a los concejos municipales.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría del Interior, con apoyo de los centros académicos e investigativos del Atlántico, realizará el seguimiento semestral a los compromisos e indicadores definidos en la Agenda Estratégica, presentando un informe público ante la Asamblea Departamental, los concejos municipales y el Consejo Departamental de Seguridad. El seguimiento incluirá la publicación de un tablero departamental de indicadores de seguridad, justicia y convivencia, de acceso público, que permita evaluar avances, retrocesos y tendencias en el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente ordenanza se expide en concordancia con los artículos 2, 209 y 300 de la Constitución Política; los artículos 59, 60 y 70 de la Ley 2200 de 2022; la Ley 62 de 1993; y el Decreto 1284 de 2017. La Cumbre Departamental de Seguridad y Justicia Territorial del Atlántico no reemplaza los consejos de seguridad ordinarios, sino que los complementa como instancia anual de planeación estratégica, articulación institucional y participación ciudadana.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

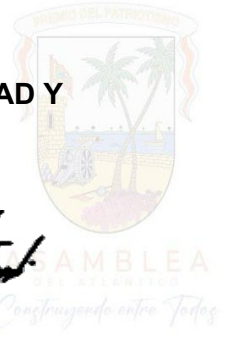
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.


FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

ORDENANZA No. 000667 de 2025

“POR EL CUAL SE CREA LA CUMBRE DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO”



**HARRY CANEDO ACOSTA
PRIMER VICEPRESIDENTE**

**ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**



**ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS
SECRETARIO GENERAL ADH**

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	21	de	2025
Segundo Debate:	noviembre	28	de	2025

**ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS
SECRETARIO GENERAL ADH**

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos